



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 18 MAY 2010

VISTO la Resolución M.J.S y D.H. N° 1053 del 30 de abril de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se dispuso la creación del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CAPITAL FEDERAL N° 99, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que del artículo 12 de la citada Resolución surge la facultad de esta DIRECCIÓN NACIONAL de determinar la fecha en que se dará cumplimiento a la medida dispuesta.

Que razones de oportunidad y mérito hacen necesario disponer la fecha de apertura del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CAPITAL FEDERAL N° 99, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a fin de optimizar el servicio brindado a la comunidad usuaria.

Que a ese fin deviene necesario designar a quien ejercerá funciones de Interventor hasta tanto se disponga el llamado a concurso público para cubrir el cargo de Encargado Titular del citado Registro Seccional.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 2°, inciso i) y j) del Decreto N° 335/88, el artículo 8°, inciso a) del Decreto N° 644/89, modificado por la su similar N° 2265/94 y del artículo 12 de la Resolución M.J.S y D.H. N° 1053/10.



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Determinase el día 14 de junio de 2010 como fecha de apertura del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CAPITAL FEDERAL N° 99, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2º.- Designase Interventor del Registro Seccional mencionado en el artículo anterior, al señor Rodolfo Eduardo WEBER (DNI N° 20.008.849).

ARTÍCULO 3º.- El Interventor designado asumirá sus funciones el día 14 de junio de 2010, mediante labrado de Acta y desempeñará dicha función hasta tanto así lo disponga esta Dirección Nacional o bien se designe un Encargado Titular para ese Seccional.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 000379

Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO
SUBDIRECTOR NACIONAL
A/C DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS